

| | | |
|---------------------|----------------------------|--|
| Página 1 de 1 | PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA |  POLICÍA NACIONAL |
| Código: 1AJ-FR-0038 | | |
| Fecha: 20-07-2014 | NOTIFICACIÓN POR AVISO | |
| Versión: 0 | | |

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DECAL

Manizales, 20 de diciembre de 2024

Señor (a)
YENIFER ANDREA HENAO ISAZA
Comunidad Sipirra
Riosucio Caldas

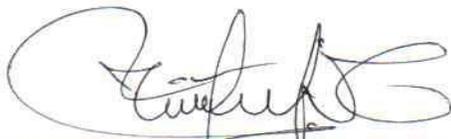
Asunto: Notificación por aviso Queja Ticket 603309-20241130

La suscrita Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Caldas, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2024-124099-DECAL de fecha 19 de diciembre del 2024, signado por la señora Teniente Judy Johana Arevalo Lopez, Comandante Estacion de Policia Riosucio mediante el cual se da respuesta a la queja número 603309-20241130, presentada por Usted a través de nuestros canales institucional “*Web publica PQRS*”, toda vez que por parte de los integrantes de la patrulla de Policia Intendente David Alberto Largo Henao subcomandante Estación de Policía Riosucio y el señor Patrullero Cristhiam Lozano esto en el sector de Sipirra, quienes se entrevistaron con la señora Maria Inés Calvo Guevara de CC. 30411372 de celular 3182444479 la cual residen en el sector de Sipirra, y con la señora Martha Lucia Taborda de CC. 25060689 de celular 3217002919 residente en sector de sipirra, los cuales manifiestan que no conocen a la señora YENIFER ANDREA HENAO imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones>, desde el 20 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas y será retirado el 27 de diciembre de 2024 a las 09:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención al Ciudadano del Departamento de Policía Caldas, dependencia ubicada en la carrera 25 No. 32-50 barrio lineares.

Atentamente,



Subintendente. **NATALIA MEJIA BUITRAGO**
Jefe Oficina Atención al Ciudadano (E)



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
ESTACION DE POLICÍA RIOSUCIO

DISPO-ESTPO - 20.1

Riosucio, 19 de diciembre de 2024

Señor (a)
YENIFER ANDREA HENAO ISAZA
Ciudadana
Comunidad Sipirra
Riosucio

Asunto: Respuesta queja ticket 603309-20241130

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de brindar respuesta a la queja del asunto, interpuesta a través de nuestros canales institucionales "Web publica PQRS" y remitida por competencia a este comando, mediante la cual expone en síntesis que, *"le generó inconformismo el trato inadecuado que recibió por parte de la uniformada que identifica como Patrullera STEFANY ALEJANDRA BARRERA DIEZ, toda vez que el pasado 30 de noviembre del 2024 aproximadamente a las 2:00 pm, se comunicó al número del cuadrante a requerir el servicio de policía, funcionaria que al parecer le expresó que no era competente para atender el caso por el cual llamó, en donde presuntamente un menor de edad estaba siendo objeto de maltrato"*. Conforme a lo anterior y encontrándonos dentro de los términos conferidos por la ley 1755 del 2015, le indicaremos lo siguiente:

Una vez se obtuvo conocimiento de la queja a la que refiere, se iniciaron los protocolos internos para la atención de quejas y reclamos contra la institución o sus funcionarios; siendo necesario someterla y evaluarla en el respectivo Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes de la Policía Nacional (CRAET), sesión No. 049 del 05/12/2024, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 04122 del 05/12/24, integrantes de dicho comité quienes no encontraron méritos para ser remitida a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 9, para lo de competencia en el enunciado despacho disciplinario, por el contrario dispusieron ordenar al suscrito, realizar la verificación de los hechos manifestados por usted en la queja, conllevar las actuaciones administrativas de gestión institucional y brindarle respuesta en los siguientes términos:

En primera medida, en nombre del Departamento de Policía Caldas y en cabeza de este Comando de Estación, agradecemos su confianza y credibilidad en nuestra institución al poner en conocimiento este tipo de situaciones, seguros de que se traducirá en una acumulación de experiencias y aprendizajes para la mejora continua en el servicio de policía y de las conductas de nuestros uniformados tanto con el cliente externo como con el cliente interno, en aras de fortalecer la Política de Integridad Policial enmarcada en la Ética Policial, que conllevan al despliegue de la cultura de la legalidad de nuestros uniformados, con el objetivo de materializar los fines del Estado y obviamente nuestra misión Constitucional y Legal, por lo tanto, es imperioso informarle que teniendo en cuenta lo manifestado en su escrito, este servidor decidió adelantar las siguientes actuaciones:

Se realizaron por parte de la señora comandante de estación se aplicó el medio administrativo para encausar el comportamiento a la señora Patrullera STEFANY ALEJANDRA BARRERA DIEZ, sobre

el Código de Integridad para Servidores Públicos, el manual de atención y servicio al ciudadano, cortesía policial, el respeto y buen trato a la ciudadanía y demás normas que rigen la materia, las consecuencias jurídicas y el estricto cumplimiento de estas.

De igual forma, se le recordó a la funcionaria la importancia de la atención de los diferentes casos de policía de una manera oportuna y diligente buscando preservar la vida y los bienes de los habitantes de la jurisdicción, en especial cuando en los mismos se encuentren involucrados menores de edad.

Lo anterior, atendiendo a los roles de supervisión y control, facultades oficiosas que me asiste como superior jerárquico de la funcionaria implicada y como principal interesado de prevenir situaciones negativas que impacten en la prestación del servicio público de policía; asimismo, en materialización de los medios administrativos para encauzar la disciplina policial y el comportamiento personal preceptuados en los artículos 37 al 39 de la Ley 2196 del 2022 "Estatuto Disciplinario Policial".

Finalmente le reiteramos nuestra disposición para atender sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias del servicio de policía, seguros de que éstas son de ayuda para un mejoramiento continuo en el servicio constitucional y legal que estamos llamados a prestar a nuestros conciudadanos y sobre todo reafirmando el compromiso para contribuir efectivamente a la convivencia pacífica en el municipio de Riosucio Caldas, esperando haber dado trámite satisfactorio a su requerimiento.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
Nombre: Judy Johana Arevalo Lopez
Grado: Teniente
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 1122784801
Dependencia: Estacion De Policia Riosucio
Unidad: Departamento De Policia Caldas
Correo: judy.arevalo@correo.policia.gov.co
19/12/2024 12:03:39 p. m.

Anexo: no

CL 5 14 CALLE AVENIDA LOS FUNDADORES OF UP
Teléfono: 8594455
decal.eriosucio@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA